

del Pliego de la Municipalidad Distrital de San Miguel correspondiente al Año Fiscal 2018, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** REMITIR copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 54.1 inciso b) del Artículo 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 5°.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 6°.-** PUBLICAR la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EDUARDO BLESS CABREJAS  
Alcalde

1601032-1

## MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

### Ordenanza que establece las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2018

#### ORDENANZA N° 000232/MDSA

Santa Anita, 21 de diciembre de 2017

VISTO: En sesión ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Memorandum N° 284-2017-GR/MDSA de la Gerencia de Rentas, por el cual remite el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Cronograma de Vencimiento de Pagos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2018; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, siendo las Ordenanzas normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal.

Que el Art. 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que el vencimiento de pago al contado del Impuesto Predial es hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año y en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, la primera cuota deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre.

Que, es política de la Municipalidad otorgar amplias facilidades a los contribuyentes para que cumplan la cancelación oportuna de sus tributos, ya sea ésta al contado o fraccionada de sus obligaciones tributarias vigentes o que se encuentren pendientes de pago.

Estando a lo expuesto y a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD con dispensa de aprobación del acta, aprueba la siguiente:

### ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

**Artículo Primero.-** Establecer las fechas de vencimiento de pago del Impuesto Predial para el ejercicio 2018, en las fechas de vencimiento:

Pago al contado	28 de Febrero
Pago fraccionado	
Primera cuota	28 de Febrero
Segunda cuota	31 de Mayo
Tercera cuota	31 de Agosto
Cuarta cuota	30 de Noviembre

**Artículo Segundo.-** Establecer las fechas de vencimiento de pago de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2018, en las fechas de vencimiento:

Primera cuota	28 de Febrero
Segunda cuota	28 de Febrero
Tercera cuota	31 de Marzo
Cuarta cuota	30 de Abril
Quinta cuota	31 de Mayo
Sexta cuota	30 de Junio
Séptima cuota	31 de Julio
Octava cuota	31 de Agosto
Novena cuota	29 de Setiembre
Décima cuota	31 de Octubre
Onceava cuota	30 de Noviembre
Doceava cuota	31 de Diciembre

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia de Rentas y Subgerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información su debida implementación en el Sistema Tributario SIGET (RENTAS), a la Subgerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su difusión y a la Secretaria General su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA  
Alcaldesa

1601537-2

### Ordenanza que aprueba el régimen de incentivo por pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2018

#### ORDENANZA N° 000233/MDSA

Santa Anita, 21 de diciembre de 2017

VISTO: En sesión ordinaria de concejo de la fecha que se indica, el Memorandum N° 283-2017-GR/MDSA de la Gerencia de Rentas, por el cual remite el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen de Incentivo por Pronto Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2018; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, la misma que es reconocida de conformidad a lo establecido en la Norma III y IV del Título Preliminar del Decreto